



Andacollo, 1 de octubre de 2009

- ORDENANZA N° 1418/09 -

VISTO:

Los expedientes N° 579/02 y 360/09, ambos generados en la oficina Técnica de Catastro de Municipalidad de Andacollo,

La solicitud del señor Sergio Venegas presentada mediante nota de fecha 9 de Junio de 2009 solicitando la transferencia del lote adjudicado mediante Ordenanza N° 1231/07 al señor Ulises Venegas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota obrante en el expediente del señor Sergio Venegas, queda manifestada la inquietud de transferir los derechos del terreno ubicados en la zona II, Lote 17, de la Manzana Ñ;

Que el señor Sergio Venegas ha cancelado totalmente el lote en cuestión;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del señor **SERGIO VENEGAS DNI N° 26.503.883**, mediante Ordenanza N° 1231/07, que a partir de la fecha será a favor del señor **ULISES VENEGAS, DNI N° 23.367.311**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: EL terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana Ñ, identificado como Lote 17 con una superficie de 460.00 m2, matrícula catastral N° 01-20-49-0821, según costa en plano de mensura expediente N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-


ARTICULO 3°: La construcción a realizarse, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 637.-


Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

